

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-032356-00003-0000
Fecha 2007-07-23 18:22:59 Des. 2007 NUEVACREACION
Tm 11 PATENTE VII Eje 378 FASE NACIONAL
AQ 444 RESPUESTA RIQUE Fechs 7

Ref: Expediente No. 07-032.356
Solicitud de Patente de Invención PCT denominada "Soporte
Expositor de Información"
Solicitante: François L'Hotel

Dario Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado del señor François L'Hotel, solicitante de la patente mencionada en la referencia, dando respuesta al Oficio No. 5778 notificado por fijación en lista el 11 de Mayo de 2.007 y cuya prórroga fue solicitada oportunamente el 9 de Julio de 2.007, estoy adjuntando al presente memorial una copia auténtica del Poder a mi conferido, el cual se encuentra debidamente legalizado y acompañado de su traducción oficial al español.

Solicito en consecuencia al Despacho se sirva reconocermela personería para continuar con este proceso.

Atentamente,


Dario Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

Notario Jairo Martínez González, C.C. 17.066.629 de Bogotá
P. 1.250

COMPARECER EN PERSONA Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Dieciséis (16) (S) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por: Dario Cárdenas Navas

quien exhibió la C.C. No. 17.066.629 de Bogotá y T.P. No. 1.250 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, la que accede al contenido del mismo.

FIRMA

JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO 16 ENCARGADO

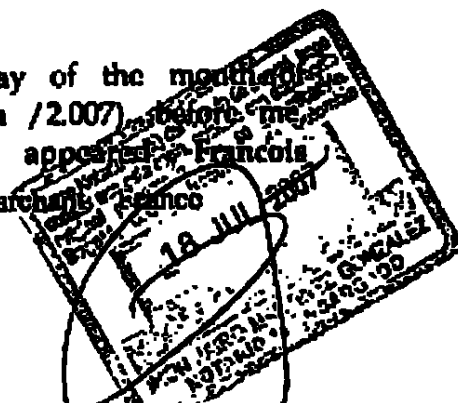
19 JUL 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTA
JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO 16 ENCARGADO

- Colombia -

POWER OF ATTORNEY

In the city of _____, on the _____ day of the month of _____
 _____ of the year two thousand and seven /2007/ before me
 _____ Notary Public, appointed _____
 L'HOTEL, and domiciled at Le Moulin à Vent 77760 Larchamps France
 France, and stated:



First: That he acts in his own name.

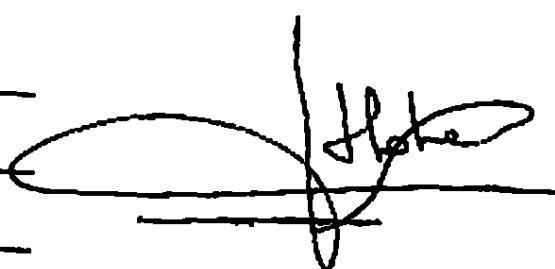
Second: That he grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to Dario Cárdenas Navas and/or Eduardo Cárdenas Caballero, and/or Bernardo P. Cárdenas Martínez and/or James Valdiri Reyes and/or Luz Helena Adarve Gómez, and/or Juanita Acosta Gómez and/or Ana María Ruiz Rueda, registered lawyers of the firm Cárdenas & Cárdenas Propiedad Intelectual Lawyers, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá, D.C. Colombia, to carry before the corresponding Colombian national offices and authorities the proceedings to obtain patent, industrial models and designs and trademark registrations, as well as proceedings of renewals, assignments, change of name or domicile of the owner, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem appropriate for the defense and protection of the trademarks of the company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, including resort to litigation; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby ratified and confirmed, any such act said attorney lawfully do for its benefit, as my own act granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

Third: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extra judicial attorneys.

Signed At Lancaster

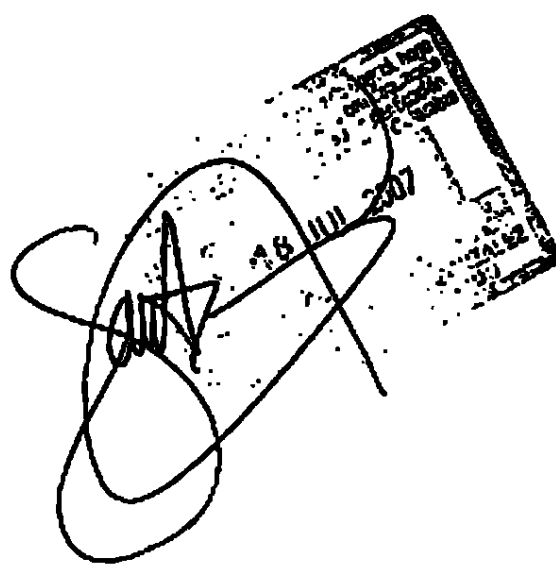
On 08/06/07

By François L'HOTEL



Notary Public

Certificat de signature
de M. François L'HOTEL



AN U.S.A. L.L.E.
(Convention de La Haye du 5 octobre 1960)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par M. Sabouin

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau timbre de son étude

Attesté

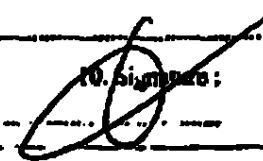
5. à Russ

6. le 26 juin 2007

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Russ

8. sous n° 60742

9. Scellé : Mme TEPLIER

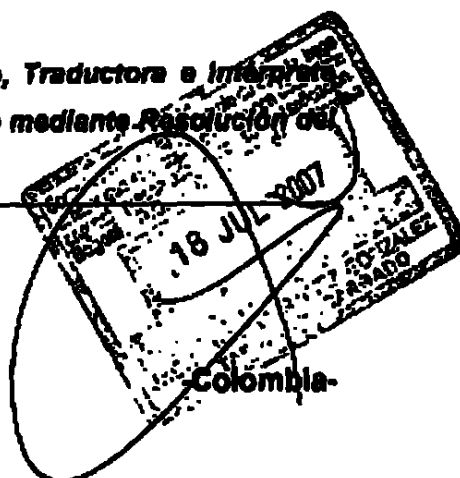
10. Signature : 

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL PODER DE ABOGADO otorgado por el Señor Francois L'HOTEL a la firma de Abogados Cárdenas y Cárdenas de Bogotá, Colombia. Poder firmado en Larchant, Francia el 8 de junio de 2007.

Este documento viene acompañado por una Autenticación Notarial en idioma Francés, firmada por Notario Público, como también por la Apostilla de la Convención de la Haya No. 60742, con fecha del 26 de junio de 2007 y firmada por Madame Teplier.

Traducción realizada por Martha Sofía Sarmiento Solano, Traductora e Intérprete Oficial Español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, No. 838, del 3 de mayo de 1988.

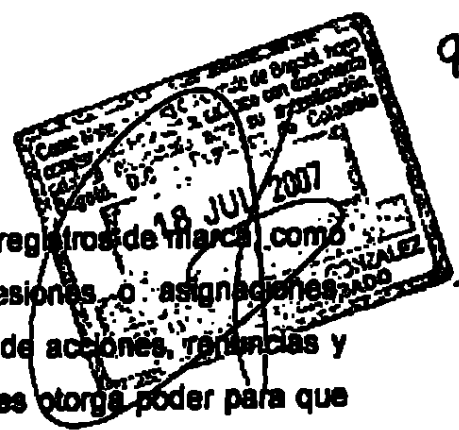
PODER DE ABOGADO



En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete (2007) ante mí, _____, Notario Público, compareció el (la) señor(a) Francois L'HOTEL, cuyo domicilio es Le Moulin à Vent 77760 Larchant, France/ Francia, quien declaró lo siguiente:

PRIMERO: Que él actúa a nombre propio.

SEGUNDO: Que él otorga Poder de Abogado especial, amplio y suficiente a **DARÍO CÁRDENAS NAVAS** y/o a **EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO**, y/o a **BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ**, y/o a **JAMES VALDIRI REYES**, y/o a **LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ** y/o a **JUANITA ACOSTA GÓMEZ**, y/o a **ANA MARÍA RUÍZ RUEDA**, abogados registrados, quienes trabajan para la firma **CÁRDENAS & CÁRDENAS PROPIEDAD INTELECTUAL - ABOGADOS**, con sede en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, en Bogotá, D.C., Colombia, para que gestionen en Colombia ante las Oficinas y Autoridades correspondientes la



obtención de patentes, modelos industriales y diseños y registros de marca, como también para el procesamiento de renovaciones, cesiones o asignaciones, cambios de nombre o domicilio del dueño, cancelación de acciones, renuncias y licencias de las mismas, propósitos para los cuales se les otorga poder para que lleven a cabo ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los propósitos indicados, como radicar solicitudes, hacer declaraciones, reclamaciones, formular descripciones, realizar enmiendas o modificaciones, interponer recursos de oposición y apelaciones, pagar todos los impuestos y cuotas y hacer cualquier otro pago determinado por las leyes; recibir todos los documentos y dineros y emitir el descargo correspondiente; cumplir con cualquier otro requerimiento y tomar, en general, todas las medidas que consideren oportunas para defender y proteger la Propiedad Industrial de la Compañía en el evento de infracciones, oposiciones, reclamaciones, para cancelación o anulación, imposición de sanciones, presentar antecedentes ante las Cortes y Tribunales. Además quedan facultados para comparecer como demandantes o demandados ante jueces competentes, también se les da poder para negociar, solicitar arbitraje, ceder, recibir, dimitir, rescindir o desistir, apelar, ratificar y todos los poderes legales adicionales que sean necesarios. También se declara que a partir de ahora todas las acciones que realicen dichos abogados respaldando este poder de representación son buenas y válidas. Adicionalmente, se les otorga facultades para sustituir este poder y si es necesario revocar dichas sustituciones.

TERCERO: Con el propósito de cumplir con los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de Comercio, dichos abogados, quedan facultados para recibir notificaciones judiciales y designar abogados judicial y extrajudicialmente.

Martha S. Samiando S.

Martha S. Samiando S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 833 M.Justicia

FIRMADO EN: Larchant

EL 08/08/07

POR: Francols L'HOTEL - (Firma Autógrafa)

NOTARIO PÚBLICO

Autenticación de Firma en Idioma Francés – Firma autógrafa del Notario Público



CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C. 4 de julio de 2007

Martha S. Llanusa S.

Martha S. Llanusa S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835, May 3 de 1988

TRADUCCIÓN DEL SELLO DE APOSTILLA APUESTO EN UN PODER DE ABOGADO OTORGADO POR EL SEÑOR FRANÇOIS L'HÔTEL, DE DOS PÁGINAS, DEL FRANCÉS AL ESPAÑOL REALIZADA POR ISABEL CAVELIER ADARVE, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN CERTIFICADO DE IDONEIDAD N° 0220 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. TELÉFONOS: (571) 6 20 0704 / (57) 315 310 0142. JULIO 16 DE 2007.

En la parte inferior de la segunda página del documento aparece un sello de certificación de firma, un sello seco, y un sello de apostilla en francés, así:

(sello: Certifica la firma puesta aquí en frente del Sr. François L'Hôtel)

(sello seco: C. Gautier y J.G. Sabourin, Notarios asociados SCP, 130m, 12:35)

(sello:)

APOSTILLA

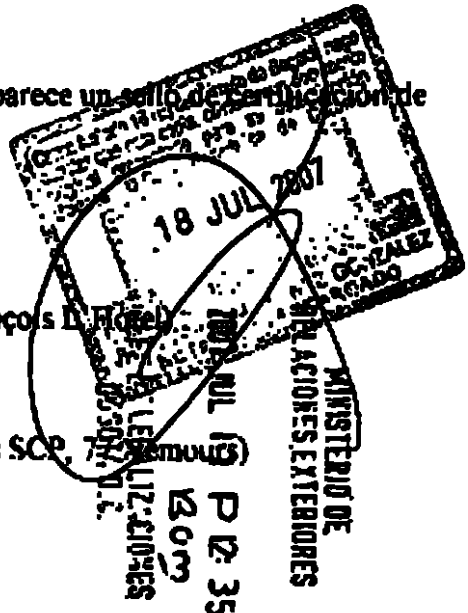
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. República francesa
El presente acto público
2. fue firmado por: Sra. Sabourin
3. asignado en calidad de Notario
4. revestido del sello/timbre de: su notaria

Atestado

5. En Paris
6. El 26 de junio de 2007
7. Por el Fiscal general de la Corte de Apelaciones de Paris
8. Bajo el No. 60742
9. Sello/timbre: Sra. TEPLIER
10. Firma: (firma)

"La apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello o timbre sobre el documento. No significa que el contenido del documento es correcto o que la República francesa apruebe su contenido".



873906
Sra. Sabourin
VITA FIRMA APUESTA EN EL
DOCUMENTO DESHERRAMILLA
LAS FUNCIONES NOTARIAS

NO SE ACEPTA
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

ISABEL CAVELIER ADARVE
Traductora e Intérprete Oficial
Español - Francés - Francés - Español
Certificado de idoneidad N° 0220
Universidad Nacional de Colombia